

CAV 25.31 GIPUZKOA. PROGRAMA ·ENPRESAK HAZTEN·. CONVOCATORIA 2025

22 de Mayo de 2025

El Departamento de Promoción Económica y Proyectos Estratégicos de la Diputación Foral de Gipuzkoa ha hecho pública la convocatoria del **Programa "Enpresak Hazten"**, cuyo fin es impulsar el crecimiento empresarial, a través de dos tipos de actuaciones:

1. Nuevas líneas de negocio.
2. Fusiones y adquisiciones, crecimiento inorgánico.

A continuación, se detallan las bases específicas para cada línea de financiación.

NUEVAS LÍNEAS DE NEGOCIO

Objetivo

Promover el crecimiento empresarial a través de la diversificación de la actividad de la empresa hacia nuevas líneas de negocio, productos, servicios y mercados.

Entidades beneficiarias

Empresas que desarrollen su actividad en Gipuzkoa y cuenten con una plantilla superior a 10 personas.

Plazos a cumplir

- Plazo de presentación de solicitudes: finalizará el 15 de julio de 2025 a las 13:00 horas.
- Plazo de inicio de las actuaciones: a partir de la presentación de la solicitud de ayuda.
- Fecha de ejecución de los proyectos: 30 de mayo de 2026.
- Fecha de justificación de los proyectos: 30 de junio de 2026.

Actuaciones objeto de subvención

- a) Definir actuaciones estratégicas con el fin de expandir actividades, productos o servicios.
- b) Identificar nuevas oportunidades de negocio (productos, servicios, mercado) y áreas de crecimiento para la empresa y diseñar un plan de acción para llevarla a cabo.
- c) Analizar nuevas unidades de negocio en la empresa (plan de viabilidad).
- d) Realizar estudios de mercado y estudios de marketing para la nueva unidad de negocio.
- e) No podrán presentarse más de un proyecto por empresa.

Gastos subvencionables

1. Gastos de consultoría y asistencia técnica.
2. Los gastos de personal interno no superarán el 40% de los gastos totales del proyecto.
3. Gastos asociados a la nueva unidad de negocio que no superarán el 30% de los gastos totales.

Límite de gastos subvencionables

1. Hasta un 75% de los costes subvencionables correspondientes a los gastos de consultoría.
2. Hasta el 50% de los costes subvencionables correspondientes a gastos de personal interno.
3. Hasta el 25% de los costes subvencionables correspondientes a gastos asociados directamente a la nueva unidad de negocio.
4. La subvención total por empresa no superará los 40.000 €.
5. En caso de proyectos en colaboración, la subvención total del proyecto presentado por las empresas beneficiarias participantes no podrá superar entre todas ellas el importe global de 70.000 €.
6. No tendrá la consideración de gasto elegible el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7. No se considerarán subvencionables los gastos inferiores a 300 €.

Plazo de inicio y ejecución de las actuaciones

Las actuaciones deben iniciarse a partir de la presentación de la solicitud de la ayuda y deberán concluir antes del 31 de mayo de 2026.

Acceso a documentos y/o modelos ([click aquí](#))

FUSIONES Y ADQUISICIONES

Objetivo

Impulsar el crecimiento empresarial mediante el apoyo a procesos de fusiones y adquisiciones.

Entidades beneficiarias

Las empresas que desarrollan su actividad en Gipuzkoa.

Plazos a cumplir

Plazo de presentación de solicitudes: finalizará el 15 de julio de 2025 a las 13:00 horas.

Plazo de inicio de las actuaciones: a partir de la presentación de la solicitud de ayuda.

Fecha de ejecución de los proyectos: 31 de mayo de 2026.

Fecha de justificación de los proyectos: 30 de junio de 2026.

Actuaciones objeto de subvención

1. Identificación y análisis de oportunidades de fusión o adquisición, abarcando la búsqueda de empresas objetivo, estudios de mercado, evaluación del encaje estratégico y elaboración de planes de aproximación y negociación.
2. Estudios de viabilidad estratégica, económica, financiera y cultural de la fusión o adquisición, que incluyan el análisis del encaje estratégico, la identificación de sinergias, la evaluación de la situación financiera de las empresas involucradas, la determinación del valor de la transacción, la viabilidad económica de la operación y la evaluación de la compatibilidad cultural y organizativa.
3. Asesoría jurídica y fiscal para definir el marco legal y fiscal de la operación, incluyendo la redacción de acuerdos preliminares.
4. Elaboración e implementación de planes de integración post-fusión o adquisición que abarquen la coordinación de procesos, la unificación de sistemas de gestión y la armonización de culturas corporativas para garantizar una integración eficaz y la maximización de sinergias.

Gastos subvencionables

1. Gastos de consultoría y asistencia técnica.
2. En el caso de los proyectos y actuaciones del apartado 4, los gastos de personal interno, no superarán el 25% de los gastos totales del proyecto.
3. Gastos de auditoría y due diligence.
4. Gastos de notaría y/o registro.

Límites de las ayudas

- a) Hasta un 75% de los costes subvencionables correspondientes a los gastos de consultoría, gastos de auditoría y due diligence y gastos notariales y/o de registro.
- b) Hasta el 50% de los costes subvencionables correspondientes a los gastos de personal interno.
- c) No superarán los 40.000 € por proyecto o actuación.

Plazo de inicio y ejecución de las actuaciones

Las actuaciones deben iniciarse a partir de la presentación de la solicitud de la ayuda y deberán concluir antes del 31 de mayo de 2026.

Acceso a documentos y/o modelos ([click aquí](#))

NOTA:

En ambas líneas de financiación, la solicitud del proyecto debe firmarse electrónicamente.

En caso de optar por delegar la representación, se requiere estar dado de alta en el [censo de representación corporativa de la Diputación Foral de Gipuzkoa](#). Se abrirá en una ventana nueva. NO es válida la representación

presunta.

Para más información, pueden contactar directamente con AFM CLUSTER (Tlf.: 943 309 009 - email: afm@afm.es)